

A LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

Borja Corominas Fisas, Portavoz Grupo Popular, al amparo del vigentes artículos 90 y 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NORMATIVA**, sobre la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL Impuesto sobre Bienes Inmuebles** para su tratamiento en Pleno.

JUSTIFICACIÓN

Que un ciudadano, haciendo uso de sus derechos constitucionales, decida hacer un uso u otro de su propiedad privada no debería alarmarnos. Sí debería hacerlo que las administraciones públicas hicieran un mal uso de sus inmuebles o propiedades. No sería de recibo que viviendas públicas destinadas al alquiler estuvieran vacías, menos en una ciudad como San Sebastián, en la que el acceso a la vivienda es un problema insalvable para muchísimos ciudadanos.

Por eso planteamos la siguiente **PROPOSICIÓN NORMATIVA**

Donde dice

Art. 22º.- Viviendas sin residencia habitual no sujetas a la aplicación del recargo por razón del sujeto pasivo.

No se aplicará el presente recargo a las viviendas propiedad del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

Debería decir

Art. 22º.- Viviendas sin residencia habitual sujetas a la aplicación del recargo por razón del sujeto pasivo.

Se aplicará el presente recargo a las viviendas propiedad del Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal que cumplan los requisitos de vivienda vacía.

San Sebastián, a 3 de agosto de 2022

Borja Corominas Fisas

Portavoz del Grupo Municipal Popular